

Santiago, 13 de Noviembre de 2019

Señores Accionistas
Frutícola Olmué SpA.
Presente

Ref.: Pronunciamiento sobre operación entre partes relacionadas.

Estimados Accionistas,

Por medio de la presente en cumplimiento a mi obligación conforme con lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, atendida mi calidad de presidente y director de Frutícola Olmué SpA. (la "Sociedad"), a continuación me pronuncio acerca de la conveniencia para el interés de Frutícola Olmué SpA. de celebrar un contrato de prestación de asesoría gerencial entre Frutícola Olmué SpA y Empresas Sutil S.A., accionista el cual tiene un 77,79% de la participación accionaria de Frutícola Olmué SpA.

Hago presente que soy presidente del directorio de Frutícola Olmué SpA. y en dicho cargo he sido elegido contando con el voto favorable del accionista controlador, Empresas Sutil S.A., sociedad esta última de la cual soy gerente general. Asimismo, declaro que fui electo como director en Frutícola Olmué SpA., por aclamación, por acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de Junio de 2018.

Declaro además que, en forma indirecta y en conjunto con mi cónyuge, soy titular de acciones de Frutícola Olmué SpA, representativas de aproximadamente 5,44% del capital social.

a) Antecedentes.

En sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 23 de Octubre de 2019, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el próximo 20 de Noviembre de 2019 a las 14:00 en las oficinas sociales ubicadas en Camino Parque Lantaño 0100, comuna de Chillán, a fin de someter a aprobación de los accionistas, entre otras materias, la *"aprobación de operación con empresa relacionada consistente en la celebración de un contrato de prestación de servicios de asesoría gerencial entre Empresas Sutil S.A. y Frutícola Olmué SpA."*

Posteriormente, con fecha 11 de Noviembre de 2019, con motivo de los lamentables hechos que han ocurrido en nuestro país y que aún persisten, el directorio acordó posponer la celebración de la citada Junta para el día 4 de Diciembre de 2019, a las 14:30 en las oficinas sociales ubicadas en Camino Parque Lantaño 0100, comuna de Chillán.

b) Consideraciones de la Operación.

La operación consistente en la celebración de un contrato de prestación de servicios de asesoría gerencial por parte de Empresas Sutil S.A. y Frutícola Olmué SpA dice relación con los servicios que en forma continua y mensual presta en forma efectiva Empresas Sutil, a través de sus distintos ejecutivos, a Frutícola Olmué.

Se deja constancia que Empresas Sutil presta servicios de asesoría gerencial a todas sus sociedades filiales. La asesoría gerencial consiste en servicios de alta dirección y de alto valor agregado que se prestan en diversas áreas y por distintos ejecutivos o grupo de ejecutivos, a saber: asesoría gerencial, legal, servicios de desarrollo y financiero, servicios de asesoría contable y otros y servicios de auditoría.

En forma específica estos servicios comprenden, entre otros los siguientes:

A.- Asesoría Gerencial:

- Dirección, apoyo, soporte y control de los negocios operativos de Frutícola Olmué en conjunto con su gerente general.

- Análisis de estrategias a nivel corporativo, comercial, operacional y plan de negocios en conjunto con las gerencias de Frutícola Olmué.
- Supervisión y control de estrategias corporativas, comerciales y operacionales.
- Supervisión y control de la ejecución del plan de negocios.
- Asesoría en toma de decisiones críticas.

B.- Asesoría Legal Corporativa:

- Asesoría en temas corporativos comerciales, laborales, inmobiliarios y otros
- Asesoría y coordinación con abogados externos en materias ambientales, tributarias, aduaneras, marcarias y judiciales.
- Atención de consultas telefónicas y/o por correo electrónico.
- Realización de minutas e informes conforme se requieran por parte de la sociedad.
- Participación en reuniones y/o conferencias telefónicas conforme se requieran por parte de la Sociedad.

C.- Servicios de desarrollo y finanzas:

- Asesoría en materias de gobierno corporativo, estructuración societaria y organizacional.
- Asesoría en la elaboración de proyecciones financieras y modelación de estados financieros.
- Asesoría en la proyección de cierres trimestrales
- Mantenimiento de la relación operacional con los bancos e instituciones financieras con los que opera la sociedad.
- Supervisión y asesoría en materia de control financiero, control administrativo contable y tesorería
- Asesoría en los procesos de licitación, negociación, contratación y administración de los contratos de seguros necesarios para resguardar a la sociedad de los riesgos inherentes a su negocio, tales como seguro de incendio, contingencias laborales, incumplimientos contractuales, seguros sobre la propiedad y responsabilidad civil, entre otros.
- Supervisión y asesoría en materias de control de gestión, operaciones, rendimientos, stocks, etc.

D.- Servicios de asesoría contable y otros relacionados:

- Supervisión, control y colaboración en la confección y análisis de los Estados Financieros de la Sociedad.
- Soporte y asesoría en la solución de problemas administrativos y contables.
- Soporte y coordinación de la auditoría financiera y tributaria al cierre de cada ejercicio comercial.

E.- Servicios de auditoría:

- Elaboración y mantención de un plan de auditoría recurrente.
- Elaboración y mantención de auditorías específicas según requerimientos de Frutícola Olmué en materias administrativas, contables, procesos, prevención de riesgos, seguridad alimentaria, etc.
- Establecimiento de procedimientos y mejores prácticas aplicables al desarrollo de su giro.
- Supervisión y evaluación del cumplimiento de los procedimientos y mejores prácticas indicadas en el punto anterior.
- Visitas periódicas a terreno, de acuerdo a los requerimientos de Frutícola Olmué.

Por los servicios globales prestados, Empresas Sutil ha asignado un honorario ascendente a 7.080 Unidades de Fomento anuales. Dicho honorario comprende e incluye la remuneración que reciben periódicamente los ejecutivos de Empresas Sutil que a su vez son directores (ya sea por su participación en directorios como su participación en comités), no existiendo por tanto, duplicidad de cobro de ningún tipo.

De esta forma, al honorario antes referido de 7.080 Unidades de Fomento, para los efectos de la determinación del valor del contrato de prestación de servicios propiamente tal objeto de la presente operación con parte relacionada, se le ha descontado el monto que reciben los directores por su participación en directorios y comités (2.910 Unidades de Fomento), quedando por tanto éste en un monto de 4.170 Unidades de Fomento anual.

No obstante lo anterior, para los efectos del análisis de Precio Transferencia de la operación con parte relacionada, se tomó en consideración el valor de 7.080 Unidades de Fomento anuales. Dicho monto se construye a partir de los costos y gastos que Empresas Sutil tiene en el período. A lo anterior se le descuenta un

porcentaje que Empresas Sutil destina a servicios que no benefician a sus filiales de manera directa el cual asciende a un 20% (como por ejemplo tiempo invertido por los ejecutivos en el estudio de nuevos negocios).

Luego al porcentaje restante se le aplica un criterio de asignación para distribuir estos costos entre las distintas filiales a las cuales Empresas Sutil le presta servicios de la misma naturaleza. El criterio de asignación aplicado es el tiempo incurrido por el personal de Empresas Sutil en la prestación de servicios a Frutícola Olmué SpA.

El porcentaje de tiempo incurrido por Empresas Sutil en la prestación de servicios a Frutícola Olmué es en promedio de un 22%.

A la distribución de los costos de la manera antes señalada Empresas Sutil le aplica un margen ascendente a un 12,24%.

c) Informe Evaluador Independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, Frutícola Olmué SpA, contrató al evaluador independiente “Deloitte Advisory SpA” a fin de evaluar la metodología de cobro de los servicios de asesoría gerencial, la razonabilidad del cobro de dichos servicios y si la prestación de estos servicios contribuyen al interés social de Frutícola Olmué SpA.

Conforme al requerimiento antes señalado, el evaluador independiente procedió a emitir un informe denominado “Precio Transferencia: Análisis de los servicios intragrupo”, en adelante el “Informe”.

De acuerdo con el Informe, el alcance del trabajo realizado por Deloitte Advisory consistió en:

- Detallar las tareas llevadas a cabo por el personal de Empresas Sutil involucrado en la prestación de los servicios a Frutícola Olmué SpA;
- Caracterizar los servicios recibidos por Frutícola Olmué SpA conforme a su naturaleza;
- Identificar y verificar la base de costos de remuneraciones y gastos operativos asociados a los servicios intragrupo recibidos por cada una de las empresas filiales.
- Verificar la correcta selección de llaves de asignación correspondientes a la distribución de costos totales;
- Revisar la estimación de honorarios por los servicios intragrupo recibidos, de acuerdo a los costos y gastos identificados previamente;
- Validar que el margen aplicado en los servicios intragrupo recibidos sea consistente con los márgenes de mercado; y
- Realización de un análisis del interés social en la recepción de los servicios a fin de determinar si los servicios recibidos por Frutícola Olmué de parte de Empresas Sutil contribuye a su interés social.

De acuerdo con el desarrollo y análisis del Informe, éste concluye lo siguiente:

- Se identificaron los servicios recibidos por Frutícola Olmué SpA de parte de Empresas Sutil S.A.
- De acuerdo con la información disponible y la naturaleza de los servicios, en materia de Precios de Transferencia, se pudo caracterizar los servicios recibidos por Frutícola Olmué SpA como servicios de alto valor agregado. En este sentido el Informe señala que los servicios en cuestión requieren de conocimiento específico y de personal altamente calificado, de difícil reemplazo. Asimismo se indica que los servicios de alto valor agregado aportan de manera significativa al desarrollo del negocio de una compañía y pueden condicionarla el éxito o fracaso de un negocio. Destaca el Informe que Frutícola Olmué no cuenta con personal que realice funciones iguales o similares a las llevadas a cabo por Empresas Sutil, no existiendo duplicidad de funciones.
- Se pudo verificar que los costos de remuneraciones del personal de Empresas Sutil es similar a la obtenida por compañías comparables a Empresas Sutil. Se indica en forma expresa que las remuneraciones mensuales de Empresas Sutil se encuentran dentro de valores razonables de mercado.
- Se pudo comprobar que la proporción de gastos operativos de Empresas Sutil es similar a la obtenida por compañías comparables a Empresas Sutil.
- Se pudo verificar la correcta identificación de los costos totales por parte de Empresas Sutil, excluyendo aquellos gastos que representan un beneficio para el accionista de acuerdo a las directrices de la OCDE, el cual en este caso asciende a un 20%.
- Se pudo verificar la correcta selección de un criterio de asignación para la distribución de los costos y gastos de Empresas Sutil a las distintas filiales del grupo, entre ellas Frutícola Olmué SpA, el cual en este caso

corresponde al tiempo incurrido por los empleados de Empresas Sutil en la prestación de los servicios a las distintas sociedades filiales. En forma particular se indica que el tiempo que los ejecutivos de Empresas Sutil le destinan a los servicios de asesoría a Frutícola Olmué es de un 22%.

- Como resultado de la aplicación del Método Transaccional de Márgenes Netos, se pudo concluir que el margen aplicado por Empresas Sutil, a cada empresa del grupo, entre ellas Frutícola Olmué de 12,24%, corresponde a un margen de mercado, similar a los obtenidos por compañías comparables a Empresas Sutil.
- Se concluye que los servicios prestados por Empresas Sutil a su filial Frutícola Olmué contribuyen al interés social de Frutícola Olmué toda vez que, Empresas Sutil a través de los servicios provistos logra agregarle valor a través de la mejora continua de sus procesos, aumentos de utilidades y rentabilidades, disminución de pérdidas, control de riesgos de negocio y generación de crecimiento y desarrollo.

d) Conclusión.

Conforme con lo anteriormente señalado y teniendo en consideración el Informe de Deloitte Advisory SpA, en mi opinión, la celebración del contrato de prestación de servicios de asesoría gerencial entre Empresas Sutil S.A. y Frutícola Olmué SpA. contribuye al interés social de Frutícola Olmué, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Edmundo Ruiz Alliende
Presidente
Frutícola Olmué SpA